



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 080-2020-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 de setiembre de 2020

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de setiembre de 2020, en orden del día, sobre: **"APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA PARA EL CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA", CON CUI N° 2313929"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, según lo prescrito por el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme con el Artículo 20°, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 87°, prescribe la **"Colaboración entre entidades"**, numeral 1) "Las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley", el artículo 88° **"Medios de Colaboración Interinstitucional"**, numeral 3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, numeral 4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Oficio N° 627-2020-OPMI-CGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de agosto del 2020, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna, respecto a la solicitud de aceptación de la unidad ejecutora para el proyecto con CUI 2313929, recomienda se actualice el pedido y reinicie los trámites de cambio de unidad ejecutora, en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, a través del Informe N° 0173-2020-SGPMI-GPP/MDCGAL, de fecha 08 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Programación Multianual e Inversiones, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la propuesta del Convenio Específico, que tiene por objetivo permitir que el Gobierno Regional acepte ser la Unidad Ejecutora para la implementación de la fase de ejecución, y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa brinde las facilidades para la transferencia de la documentación del PI viable y participe en las coordinaciones y gestiones para la actualización de los registros que sean necesarios en el Banco de Inversiones;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 080-2020-MDCGAL-T

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA PARA EL CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – TACNA – TACNA", CON CUI N° 2313929".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para que proceda a suscribir el presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes de esta entidad edil, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GSGII
GAJ
GPP
Archivo